



ANUNCIO de 12 de mayo de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, incluyendo su modificación sustancial, del proyecto de explotación porcina de cebo en régimen intensivo, solicitado por Jacinto Emilio Palomo Rodríguez en el término municipal de Castuera. (2022080650)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto- Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU), incluyendo su modificación sustancial, del proyecto de explotación porcina de cebo en régimen intensivo, solicitado por Jacinto Emilio Palomo Rodríguez, en el término municipal de Castuera (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto- Ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

Categoría 1.2. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de



más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras”.

— Actividad:

El proyecto consiste en la legalización y ampliación de una explotación porcina de cebo en régimen intensivo para una capacidad de 1.881 plazas.

— Ubicación:

La explotación porcina se ubica en la parcela 16 del polígono 23 del término municipal de Castuera, concretamente en el paraje denominado “Perrazas”. La superficie total de la parcela es de 361,38 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispone de dos naves existentes de 1.350 m² de superficie construida y 1.311,24 m² de superficie útil total. Se proyecta la legalización de una nave existente de 256 m² construidos y 228 m² útiles y la construcción de una nueva nave de 155m² de superficie construida y 131 m² de superficie útil.
- Balsas impermeabilizadas de PEAD: La instalación dispondrá de una balsa existente que será ampliada hasta los 1.150 m³ para el almacenamiento de purines y aguas de limpieza de las instalaciones y otra de 130 m³ de capacidad para el almacenamiento de los purines y aguas pluviales de los patios de ejercicio.
- Lazareto de 163,50 m² construidos y 154,76 m² de superficie útil, para el secuestro de los animales enfermos o sospechosos de estarlo.
- Ampliación del estercolero hasta los 180 m³ de capacidad.
- Dos naves almacén de 231 m² y 70 m² de superficie construida.
- Zona de sombreado I de 72 m², zona de sombreado II de 320m² y zona de sombreado III de 180 m².
- Patios de ejercicio de tierra. 6 patios con una superficie de 603 m², 595 m², 701 m², 874 m², 376 m² y 231 m².
- Vestuario/aseo de 182 m² de superficie construida y 152 m² de superficie útil.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.



- Vado.
- Depósitos de agua y silos de alimentos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 12 de mayo de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

